

## ASOCIACIÓN POR LA VIDA.

# EXAMEN PERIODICO UNIVERSAL. REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. ASOCIACIÓN POR LA VIDA. SIGLAS: ASOVIDA.

### I.-QUIENES SOMOS?

Somos una Asociación Civil sin fines de lucro dedicada a la Educación y Prevención de La Infección por VIH/Sida, así como a La Defensa de Los Derechos Humanos de las personas con VIH (PV) en todo El Estado Mérida, e inclusive Zona Sur del Lago del Estado Zulia como Santa Bárbara, Caja Seca, que son poblaciones cercanas al Estado. ASOVIDA inicia sus actividades el 24 de septiembre del año 1999, al constituirse como un comité para el acceso a la ciencia y la tecnología en el tratamiento antirretroviral para las personas que viven con VIH o SIDA en el Estado Mérida.

Jurídicamente se constituye en forma asociativa en el año 2000, ante la oficina Subalterna del Registro Público del Distrito Libertador del Estado Mérida, quedando protocolizada bajo el N° 16, folio 4°, del primer trimestre del año 2000.

#### Misión:

Atender, acompañar, defender y dignificar a las personas con el VIH/SIDA, así como a sus familiares; y promover la educación y prevención de la epidemia del VIH/SIDA a través de una planificación estratégica de sus programas y proyectos.

En nuestra opinión la situación nacional en materia de VIH/Sida, se refleja en forma general de la siguiente forma:

- 1.- En Venezuela existen aproximadamente 110.000 personas que viven con VIH y esta cifra viene incrementándose. Se proyecta que para 2015 el país tendrá aproximadamente 172.000 personas viviendo con VIH.
- 2.- En 1990, la tasa de infección de hombres en comparación con la de mujeres fue de 17 a 1, mientras que para el 2004 pasó a ser 4 a 1.
- 3.- Venezuela ocupa el sexto lugar en América Latina y el primero en la región andina en número de personas que viven con VIH.
- 4.- El suministro de antirretrovirales para las personas que viven con VIH implica una inversión del 80% del presupuesto destinado a VIH y el sida en Venezuela, mientras que 10% se destina a la Prevención.
- 5.- De acuerdo con el Informe de Medición del Gasto en VIH y sida realizado en el año 2001, la inversión del Estado venezolano para VIH y sida representa más del 90% del presupuesto total destinado a esta área, lo cual hace que no exista dependencia de la cooperación externa.
- 5.- En materia de políticas públicas y VIH, Venezuela cuenta con resoluciones, reglamentaciones, dictámenes e inclusive una ley (en al ámbito del Estado Mérida, en materia de VIH/Sida), vale la pena mencionarlas: 1.- Reglamento Orgánico del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social, en Gaceta Oficial Nro. 3561 de fecha 27 de diciembre de 1994. 2.- Resolución Ministerial Nro. SG 0104-99. 3.- Resolución No. SG-439 del Ministro de Sanidad y Asistencia Social, del 26 de agosto de 1994 (Gaceta Oficial Nro. 35.538 del Año CXXI- Mes XI del 02 de septiembre de 1994). 4.-



## ASOCIACIÓN POR LA VIDA.

Resolución Nro. 1 de Ministerio de Sanidad y Asistencia Social, del 23 de marzo de 1987. 5.- Resolución Nro. 292 del Ministerio de Salud y Desarrollo Social publicada el 07 de Agosto del 2000. 6.- Norma Oficial para la atención integral de la Salud Sexual y reproductiva, del 03 de junio de 2003. 7.- Ley de Defensa contra las enfermedades venéreas, del 04 de noviembre de 1941. 8.- Norma Oficial del Sistema Sanitario Nacional en materia de Salud Sexual y Reproductiva en los establecimientos públicos y privados, del 03 de junio de 2003 (Gaceta Oficial Nro. 37.705 del Año CXXX- Mes VIII del 05 de junio de 2003.). 9.- Reglamentación técnica sobre procedimientos de bioseguridad para la prevención del virus de inmunodeficiencia humana (VIH), hepatitis B/C y conducta del trabajador de salud ante una exposición con sangre y(o) fluidos corporales en Venezuela. Gaceta Oficial de la República de Venezuela Nro. 31.356 del martes 8 de noviembre de 1977. 10.- Ley para la educación, prevención, atención y rehabilitación contra el VIH y el sida en el estado Mérida, del 07 de octubre de 2003. 11.- Opinión de la Consultoría Jurídica del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (ahora Ministerio del Poder Popular para la Educación), Nro. 000561, del 26 de Junio de 2003. 12.- Resolución Nro. 292 del Ministerio de Salud y Desarrollo Social. Publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 37009, de fecha 07 de Agosto del 2000. 13.- Normas para la Prevención, Manejo y Control de la Infección por el Virus de Inmunodeficiencia Humana (V.I.H.), causante del síndrome de Inmunodeficiencia Humana (sida) en el Personal Militar y Civil. Gaceta Oficial Nro. 38.597 del 4 de enero de 2007. 14.-Mandamiento de amparo constitucional de la Sala Político Administrativa de la otrora Corte Suprema de Justicia donde se establecen las obligaciones constitucionales del entonces Ministerio de Salud y Asistencia Social, en relación con las personas que viven con VIH y sida que requieren asistencia médica y farmacológica, del 15 de julio

- 6.- Se reconoce la relevante función de La Defensoría del Pueblo, como institución garante de los derechos humanos de las personas con VIH, y mediadora.
- 7.- Se reconoce la intención de integrar, a los procesos y mesas de diálogo, a las Ongs y Obcs que trabajan en temas de VIH/Sida, así como grupos de sexo diversidad, que ya se ha materializado por medio del Informe País, y ahora en la Elaboración del EPU.

Sin embargo, y a pesar de que reconocemos importantes avances en materia de VIH/Sida en La República Bolivariana de Venezuela, es importante acotar:

- 1.- Que durante el año 2010, se han venido presentando situaciones irregulares en cuanto a la adquisición y suministro de la terapia antirretroviral a las personas con VIH del país, en virtud de incumplimiento por parte del Ministerio del Poder Popular para La Salud, del mandato emitido por La Corte Suprema de Justicia, lo que sin duda, atenta contra los derechos humanos a la vida y salud del colectivo de personas con VIH.
- 2.- El Estado venezolano, no le da la suficiente importancia al fortalecimiento de la prevención del VIH, dicha situación se evidencia en la ausencia de una planificación integral donde todos los Ministerios asuman responsabilidades e inviertan recursos. En el caso del VIH/Sida, se evidencia por medio de una política continua, además de por la ausencia de la adquisición de preservativos masculinos y femeninos, así como en la carencia de campañas de alcance masivo.



# ASOCIACIÓN POR LA VIDA.

3.- El cambio constante de autoridades, y la falta de continuidad de las gestiones y planes favorables a la ciudadanía, es un grave problema.

## Se recomienda al Estado Venezolano:

- 1.- La observancia y cumplimiento de las leyes y de La Constitución de La República, y por ende la garantización de los derechos humanos de las personas con VIH.
- 2.- La continuidad en los planes y proyectos exitosos y que benefician al colectivo de personas con VIH.
- 3.- El fortalecimiento de la labor preventiva, enmarcado en una visión "integradora".

Para mayor información contactar al: Dr. Jesús Rondón (Presidente de ASOVIDA)

Correo electrónico: <u>asociacionporlavida@gmail.com</u> Telefonos: +5802742639906/04125186262/04162764800.